GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

CIRCULAR Nº 008 - C.P./2010.-

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA, EN LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO/2010 DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

ADICIONAL REMUNERATIVO BONIFICABLE

Denominación del concepto de Liquidación para todos los escalafones:

"Adicional Rem. Bon. DTO 5608-H-10"

- ✓ **Decreto Acuerdo 5608-H-10: Adicional Remunerativo Bonificable de $ 100 (pesos Cien) por cargo, que tendrá alcance para los Agentes de la Administración Publica Provincial –ESCALAFON GENERAL comprendidos en la Ley 3161- centralizada y descentralizada, Organismos Autárquicos, personal de la Unidad de Control Previsional, Su.Se.Pu, Convenio Colectivo De Trabajo 36/75 (con idéntico alcance previsto en el art. 2º del Dto 684-H-08), Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo, Poder Judicial, Banco de Acción Social y Agua de los Andes.**

La Partida de imputación Presupuestaria, será respectivamente:

- **"Adicional Rem. Bon. Dec-Acdo.5608-H-10"**

Se excluye al Personal Docente, Personal Profesional Leyes 4413 y 4135 y complementarias, a Miembros y Fiscales del Tribunal de Cuentas, Funcionarios de los tres Poderes y Magistrados del Poder Judicial.

SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE

Denominación del concepto de Liquidación para todos los escalafones:

"Suplem. No Rem. No Bon. Dto 5609-H-10"

- ✓ **Decreto Acuerdo 5609-H-10: Suplemento No Remunerativo No Bonificable de $ 100 (pesos Cien) por cargo, que tendrá alcance para los Agentes de la Administración Publica Provincial –ESCALAFON GENERAL comprendidos en la Ley 3161- centralizada y descentralizada, Organismos Autárquicos, personal de la Unidad de Control Previsional, Su.Se.Pu, Convenio Colectivo De Trabajo 36/75, Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo, Poder Judicial, Banco de Acción Social y Agua de los Andes.**

Partida de Imputación Presupuestaria para todos los escalafones:

"Suplemento No Remunerativo No Bonificable"

Se excluye al Personal Docente, Personal Profesional Leyes 4413 y 4135 y complementarias, a Miembros y Fiscales del Tribunal de Cuentas, Funcionarios de los tres Poderes y Magistrados del Poder Judicial.

MÍNIMO SALARIAL

Conforme Dto Acuerdo 5609-H-09, a partir de los haberes del mes de MARZO ningún agente de la Planta Permanente, Personal Reemplazante y Contratados bajo la modalidad de locación de Servicios, podrá percibir un HABER NETO LEY inferior a $ 1.700.- (Pesos Un Mil setescientos).

A los fines de determinar el HABER NETO LEY, deberá considerarse las medidas de política salarial previstas anteriormente y todo adicional de cualquier naturaleza que perciba el agente, sin tener en cuenta el origen de los recursos previstos para su otorgamiento, excluyendo el Salario Familiar.

A aquellos que perciban un monto inferior, se les abonará un Suplemento No Remunerativo No Bonificable-Mínimo Salarial para llegar al valor mencionado precedentemente. El referido suplemento es por agente y para el cómputo del HABER NETO LEY, deberá tenerse en cuenta lo indicado en el párrafo ut-supra.

A los efectos de la exposición en las liquidaciones, deberán utilizarse los mismos conceptos y partidas previstas en la circular 03-CP-2010 apartado II

Alcance: la presente medida tiene alcance para el personal de: Escalafón General Ley 3161, Organismos Descentralizados y Autárquicos, Convenio 36/75, Unidad de Control Previsional, Tribunal de Cuentas, Poder Judicial, Poder Legislativo, Personal de Seguridad.

Se excluye al Personal Docente, Personal Profesional Leyes 4413 y 4135 y complementarias.

ASIGNACIONES FAMILIARES

Decreto Acuerdo 5269-H-10

TABLA DE ASIGNACIONES FAMILIARES VIGENTES A PARTIR DE MARZO 2010

SALARIO FAMILIAR	MONTO
Matrimonio	$ 405,00
Nacimiento	$ 270,00
Adopción	$ 1.620,00
Flia. Numerosa	$ 4,00
Escolaridad Primaria	$ 4,00
Escolaridad Sacundaria	$ 6,00
Ayuda Escolar	$ 230,00
Cónyuge	$ 20,00

ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO

CONCEPTO ASIGNACIÓN	TRAMO I Hasta 2.200.-	TRAMO II De 2.201 a 2.400.-	TRAMO III Más de 2.400
Prenatal	$ 180,00	$ 135,00	$ 99,00
Hijo	$ 180,00	$ 135,00	$ 99,00
Tenencia/Tutela	$ 180,00	$ 135,00	$ 99,00
Hermanos a Cargo	$ 180,00	$ 135,00	$ 99,00
Hijo Incapacitado	$ 720,00	$ 540,00	$ 396,00

A los fines dispuestos en los tramos, deberá considerarse en la remuneración mensual bruta, toda las sumas que percibe el agente, cualquiera sea la causa o naturaleza de la misma y con independencia del origen de los recursos, se aclara que el cómputo es por persona.

Asimismo y para la identificación del tramo sobre el cual se computará el valor de la asignación por Hijo conforme cuadro, deberá detraerse del valor establecido en el párrafo anterior, los suplementos No Remunerativos No Bonificables otorgados en los Decretos Acuerdo Nº 4759-H-2009 ($ 100 NRNB por persona) y Nº 5609-H-2010.

COEFICIENTE CORRECTOR DE ANTIGÜEDAD

a) Teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto Acuerdo 1550-H-08 (solamente para aquellos escalafones comprendidos en el mismo) y la medida de política salarial establecida por Decreto Acuerdo 5608-H-2010, surgen los valores que se acompañan en la tabla del anexo I

b) Caga Organismo liquidador con o sin centro de liquidación propio, deberá liquidar la antigüedad de cada escalafón incluido el Adicional Remunerativo Bonificable de $ 100.-

Consecuentemente, el valor de la antigüedad vigente a partir de marzo del cte; de cada escalafón será el importe mayor que surja de la confrontación entre los valores del Anexo y los calculados según inc. b)

San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2010.

CONTADURIA DE LA PROVINCIA — JUJUY

CPN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia

ANEXO I

Escalafón	Categorías		Coeficiente	Valor Antig.
General	Categoria 1		1.0000	43.07
Profesional	A-5	E	0.9972	42.95
	A-4	D	0.9144	39.39
	A-3	C	0.8142	35.07
	A-2	B	0.7374	31.76
	A-1	A	0.6725	28.97
	B-5		0.9499	40.92
	B-4		0.8671	37.35
	B-3		0.7727	33.28
	B-2		0.7018	30.23
	B-1		0.6429	27.69
	C-5		0.9203	39.64
	C-4		0.8495	36.59
	C-3		0.7550	32.52
	C-2		0.6842	29.47
	C-1		0.6250	26.92
	Prof 24 Hs - Ley 5498		0.5378	23.16
Seguridad	COMISARIO GENERAL	INSPECTOR GENERAL	0.8158	35.14
Judiciales	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	Categoría 8 B	0.9736	41.94
		Categoría 7 B	0.8857	38.15
		Categoría 6 B	0.8319	35.83
		Categoría 5 B	0.7916	34.10
		Categoría 4 B	0.7509	32.34
		Categoría 3 B	0.7103	30.60
		Categoría 2 B	0.6565	28.28
		Categoría 1 B	0.6026	25.96
	PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA	Categoría 9 C	0.9014	38.83
		Categoría 8 C	0.8070	34.76
		Categoría 7 C	0.7664	33.01
		Categoría 6 C	0.7261	31.28
		Categoría 5 C	0.6990	30.11
		Categoría 4 C	0.6653	28.66
		Categoría 3 C	0.6316	27.21
		Categoría 2 C	0.5910	25.46
		Categoría 1 C	0.5708	24.59
Tribunal de Cuentas	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	08 - TÉCNICO	0.9855	42.45
		07- TÉCNICO	0.8899	38.33
		06 - TÉCNICO	0.8310	35.79
		05 - TECNICO	0.7869	33.89
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	CATEGORIA 04 - ADM	0.7427	31.99
		CATEGORIA 03 - ADM	0.6986	30.09
		CATEGORIA 02 - ADM	0.6397	27.55
		CATEGORIA 01- ADM	0.5809	25.02
		CATEGORIA 07 - SER	0.7721	33.26
		CATEGORIA 06 - SER	0.7280	31.36
		CATEGORIA 05 - SER	0.6986	30.09
		CATEGORIA 04 - SER	0.6618	28.51
		CATEGORIA 03 - SER	0.6250	26.92
		CATEGORIA 02 - SER	0.5809	25.02
		CATEGORIA 01 - SER	0.5588	24.07

CONTADURIA DE LA PROVINCIA — JUJUY